

NORMA para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013 Última reforma publicada DOF 11-06-2018 Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 66, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la: Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

Objeto

1. Establecer la estructura del formato para publicar en internet el calendario de ingresos base mensual para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados. Ámbito de aplicación
2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para: las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios.

Normas

3. En apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación los Calendarios de Ingresos con base mensual en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Precisiones al formato

5. Esquema para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual, el formato se integra principalmente por:
 - a) Rubro de Ingresos: Considerar el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) que permite una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes obligados acorde con criterios legales, internacionales y contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y presentación de las operaciones que facilitan la interrelación con las cuentas patrimoniales. Incluir como mínimo al segundo nivel.
 - b) Anual: cantidad total del acumulado de los meses.
 - c) Meses: cantidades correspondientes a cada mes según corresponda.

Plazo para publicación del calendario

6. Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet el siguiente formato con relación a la Ley de Ingresos:

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 66, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

[illegible]

11		1	8	0	1	0	0	Otros impuestos (Desglose por COEAC a petición del Ente Público)	0												
11		1	9	0	0	0	0	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11		1	9	0	1	0	0	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0												
11		3	0	0	0	0	0	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11		3	1	0	0	0	0	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11		3	1	0	1	0	0	De aumento de valor y mejoría específica de la propiedad	0												
11		3	1	0	2	0	0	De la aportación para mejoras	0												
11		3	9	0	0	0	0	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11		3	9	0	1	0	0	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago (Desglose por COEAC a petición del Ente Público)	0												
11		4	0	0	0	0	0	DERECHOS.	7,782,700	1,325,400	885,000	544,500	560,000	542,200	527,600	539,500	536,900	593,600	518,200	546,600	663,200
11		4	1	0	0	0	0	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.	426,000	45,000	32,000	30,000	26,000	21,000	28,000	17,000	15,000	75,000	35,000	32,000	70,000
11		4	1	0	1	0	0	Por ocupación de la vía pública y servicios de mercados	426,000	45,000	32,000	30,000	26,000	21,000	28,000	17,000	15,000	75,000	35,000	32,000	70,000
11		4	3	0	0	0	0	Derechos por Prestación de Servicios.	5,813,300	707,500	474,000	446,000	480,000	457,800	475,000	463,000	480,000	437,000	440,000	457,000	496,000
11		4	3	0	2	0	0	Derechos por la Prestación de Servicios Municipales.	5,813,300	707,500	474,000	446,000	480,000	457,800	475,000	463,000	480,000	437,000	440,000	457,000	496,000
11		4	3	0	2	0	1	Por servicios de alumbrado público	2,495,000	250,000	200,000	190,000	210,000	180,000	220,000	200,000	210,000	200,000	180,000	225,000	230,000
11		4	3	0	2	0	2	Por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento	2,825,000	280,000	245,000	235,000	240,000	250,000	235,000	240,000	240,000	200,000	230,000	200,000	230,000
11		4	3	0	2	0	3	Por servicio de panteones	136,000	136,000											
11		4	3	0	2	0	4	Por servicio de rastro	344,000	40,000	29,000	18,000	30,000	25,000	20,000	22,000	30,000	35,000	30,000	30,000	35,000
11		4	3	0	2	0	5	Por servicios de control canino	0												
11		4	3	0	2	0	6	Por reparación en la vía pública	13,300	1,500		3,000		2,800		1,000		2,000		2,000	1,000

[illegible]

11		4	5	0	6	0	0	Honorarios y gastos de ejecución de derechos municipales	0										
11		4	5	0	8	0	0	Actualizaciones de derechos municipales	0										
11		4	9	0	0	0	0	Derechos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11		4	9	0	1	0	0	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0										
11		5	0	0	0	0	0	PRODUCTOS.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11		5	1	0	0	0	0	Productos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11		5	1	0	1	0	0	Enajenación de bienes muebles e inmuebles no sujetos a registro	0										
11		5	1	0	2	0	0	Por los servicios que no corresponden a funciones de derecho público	0										
11		5	1	0	3	0	0	Otros productos de tipo corriente	0										
11		5	1	0	4	0	0	Accesorios de Productos	0										
11		5	1	0	5	0	0	Rendimientos de capital	0										
11		5	9	0	0	0	0	Productos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11		5	9	0	1	0	0	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0										
11		6	0	0	0	0	0	APROVECHAMIENTOS.	332,500	0	15,000	24,000	45,000	47,000	21,000	44,500	5,000	76,000	29,500
11		6	1	0	0	0	0	Aprovechamientos.	332,500	0	15,000	24,000	45,000	47,000	21,000	44,500	5,000	76,000	29,500
11		6	1	0	5	0	0	Multas por infracciones a otras disposiciones municipales no fiscales	0										
11		6	1	0	6	0	0	Multas por faltas a la reglamentación municipal	6,500			1,000	1,000	1,000			2,000		1,500
11		6	1	1	0	0	0	Multas emitidas por organismos paramunicipales	0										
11		6	1	1	1	0	0	Reintegros	46,500			12,000	5,000	3,000		7,000		4,000	5,000

[illegible]

11		6	9	0	0	0	0	Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11		6	9	0	1	0	0	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0												
14	INGRESOS PROPIOS								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14		7	0	0	0	0	0	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14		7	1	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14		7	1	0	2	0	0	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14		7	1	0	2	0	2	Ingresos por ventas de bienes y servicios de Organismos Descentralizados	0												
14		7	2	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14		7	2	0	2	0	0	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno central municipal	0												
14		7	3	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14		7	3	0	2	0	0	Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados municipales	0												
14		7	3	0	4	0	0	Ingresos de operación de entidades paraestales empresariales del municipio	0												
14		7	9	0	0	0	0	Otros Ingresos.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14		7	9	0	1	0	0	Otros ingresos (Desglose por COEAC a petición del Ente Público)	0												
		8	0	0	0	0	0	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.	181,879,342	14,395,009	17,822,304	13,324,364	23,859,227	17,231,026	16,986,860	15,281,227	15,006,877	14,419,254	11,900,625	10,778,392	10,874,177
1	NO ETIQUETADO								121,226,240	9,459,635	12,886,930	8,388,990	10,826,704	12,295,652	12,051,486	10,345,853	10,071,503	9,483,880	6,965,250	9,177,285	9,273,072

15	RECURSOS FEDERALES								121,044,725	9,440,473	12,876,936	8,373,949	10,816,116	12,276,370	12,035,544	10,335,671	10,054,690	9,470,337	6,949,959	9,164,845	9,249,835
15		8	1	0	0	0	0	Participaciones.	121,044,725	9,440,473	12,876,936	8,373,949	10,816,116	12,276,370	12,035,544	10,335,671	10,054,690	9,470,337	6,949,959	9,164,845	9,249,835
15		8	1	0	1	0	0	Participaciones en Recursos de la Federación.	121,044,725	9,440,473	12,876,936	8,373,949	10,816,116	12,276,370	12,035,544	10,335,671	10,054,690	9,470,337	6,949,959	9,164,845	9,249,835
15		8	1	0	1	0	1	Fondo General de Participaciones	87,429,708	6,612,720	9,474,372	6,124,194	7,522,952	9,187,168	9,006,667	6,982,001	7,413,033	6,966,412	4,618,196	6,740,021	6,781,972
15		8	1	0	1	0	2	Fondo de Fomento Municipal	23,801,791	1,799,966	2,580,544	1,666,710	2,048,252	2,502,203	2,452,967	1,900,529	2,018,102	1,896,277	1,255,750	1,834,524	1,845,967
15		8	1	0	1	0	3	Participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que se entere a la Federación por el salario	406,253	33,854	33,854	33,854	33,854	33,854	33,854	33,854	33,854	33,854	33,854	33,854	33,859
15		8	1	0	1	0	4	Fondo de Compensacion del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	266,456	22,205	22,205	22,205	22,205	22,205	22,205	22,205	22,205	22,205	22,205	22,205	22,201
15		8	1	0	1	0	5	Participaciones Especificas en el Impuesto Especial Sobre Produccion y Servicios	2,120,030	148,911	340,366	141,374	137,396	151,693	157,308	161,999	179,447	179,823	177,824	172,075	171,814
15		8	1	0	1	0	6	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,306,754	125,754	140,454	109,004	101,167	108,170	93,949	101,780	104,961	103,138	105,668	102,311	110,398
15		8	1	0	1	0	7	Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,074,136	556,998	141,712	141,712	799,727	141,712	141,712	994,731	141,712	141,712	588,986	141,712	141,710
15		8	1	0	1	0	8	Fondo de Compensación	0												
15		8	1	0	1	0	9	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	1,307,686	101,726	111,845	108,893	101,466	111,801	107,901	110,150	110,085	114,557	113,551	106,123	109,588
15		8	1	0	1	1	0	Incentivos por la Administración del Impuesto sobre Enajenación de Bienes Inmuebles	331,911	38,339	31,584	26,003	49,097	17,564	18,981	28,422	31,291	12,359	33,925	12,020	32,326
16	RECURSOS ESTATALES								181,515	19,162	9,994	15,041	10,588	19,282	15,942	10,182	16,813	13,543	15,291	12,440	23,237
16		8	1	0	2	0	0	Participaciones en Recursos de la Entidad Federativa.	181,515	19,162	9,994	15,041	10,588	19,282	15,942	10,182	16,813	13,543	15,291	12,440	23,237
16		8	1	0	2	0	1	Impuesto Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos	69,261	6,891	5,883	6,478	6,344	7,418	4,790	5,046	3,886	7,858	4,229	5,344	5,094
16		8	1	0	2	0	2	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	112,254	12,271	4,111	8,563	4,244	11,864	11,152	5,136	12,927	5,685	11,062	7,096	18,143
2	ETIQUETADOS								60,653,102	4,935,374	4,935,374	4,935,374	13,032,523	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,375	1,601,107	1,601,105
25	RECURSOS FEDERALES								52,555,953	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,375	1,601,107	1,601,105
25		8	2	0	0	0	0	Aportaciones.	52,555,953	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,375	1,601,107	1,601,105
25		8	2	0	2	0	0	Aportaciones de la Federación Para los Municipios.	52,555,953	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,374	4,935,375	1,601,107	1,601,105

[illegible]

12		0	3	0	1	0	0	Financiamiento Interno	0												
TOTAL INGRESOS									198,363,542.00	18,676,409	20,602,304	14,440,864	24,704,227	18,196,226	17,984,460	16,033,227	15,725,777	15,418,854	13,055,325	11,615,992	11,909,877

Formato reformado DOF 11-06-2018 En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica. TRANSITORIOS Publicado DOF 11-06-2018

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del ejercicio 2019.

SEGUNDO. - Durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración del Calendario de Ingresos base mensual del ejercicio 2019.

TERCERO. - Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. - En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_srrotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de mayo del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

Rúbrica. La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, María Teresa Castro Corro.- Rúbrica.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



C. ANAVEL AVILA CASTREJON

PRESIDENTE MUNICIPAL



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

DEL H. AYUNTAMIENTO DE COALCOMAN
DE VAZQUEZ DE PALLARES, MICH.
(2024 - 2027)

LIC. JOSE ANTONIO MORALES ARTEAGA



TESORERÍA

TESORERO MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE COALCOMAN
DE VAZQUEZ DE PALLARES
(2024 - 2027)



SINDICATURA

CAIN SALVADOR SANCHEZ MENDOZA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COALCOMAN
DE VAZQUEZ DE PALLARES, MICH.

SINDICO MUNICIPAL



CONTRALORÍA

DEL H. AYUNTAMIENTO DE COALCOMAN
DE VAZQUEZ DE PALLARES, MICH.

L.C. OMAR ALEJANDRO MORENO BARRIAS
(2024 - 2027)

CONTRALOR MUNICIPAL